

MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

*Nuevo Chimbote Distrito Ecológico
Cultural y Emprendedor*

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 045-2014-MDNCH/ALC.

Nuevo Chimbote, 08 de Enero del 2014.

VISTOS; el Informe N° 1232-2013-MDNCH-OA/URRHH, de fecha 28 de octubre del 2013, presentado por la Unidad de Recursos Humanos de esta Municipalidad, en la que da cuenta el Límite de edad como cese definitivo de 07 servidores públicos; entre ellos el Sr. **VÍCTOR ONTANEDA OTERO**, y;

CONSIDERANDO;

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con la Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, según el Informe Escalonario que corre a fs. 01 de estos actuados, correspondientes al servidor municipal Sr. VÍCTOR ONTANEDA OTERO, y según se verifica en su expediente se constata que cuenta con 71 años de edad, quien ingreso a laborar por Servicios No Personales desde el 01 de noviembre del año 1999 hasta el 30 de diciembre del año 2002; siendo reincorporado judicialmente desde el 05 de enero 2004 y desde el 01 de enero del 2009 labora como Contratado, bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276;

Que, el Art. 35° del Decreto Legislativo N° 276, establece que son causas justificadas para el CESE definitivo de un servidor público; entre otros, lo establecido en el inc. a) que señala haber cumplido 70 años de edad; concordante con el Art. 186°, inc. a) del Decreto Supremo N° 005-90-PCM que también señala que el Cese definitivo de un servidor se produce, entre otras causas justificadas, por límite de 70 años de edad;

Que, el término de la Carrera Administrativa se expresa por resolución del Titular de la Entidad, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma; asimismo, en los casos de CESE definitivo, la resolución debe expresar todos los efectos referentes a la situación laboral del servidor, a fin de facilitar el inmediato ejercicio de los derechos económicos que le corresponda, conforma a lo dispuesto en los Arts. 183° y 184° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, de conformidad con el Art. 182°, inc. c) y Art. 186°, inc. a) del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, al término de la carrera administrativa se da de acuerdo a Ley, por cese definitivo; siendo que una de las causales del cese definitivo es el LÍMITE DE EDAD a los 70 años;

Que, según el Informe N° 1232-2013-MDNCH-OA/URRHH, de fecha 28 de octubre del 2013, informa que el servidor Sr. VÍCTOR ONTANEDA OTERO, identificado con DNI N° 32541511, nacido el 20 de octubre del año 1,942, contando con 71 años de edad, asimismo tenemos que, prestó servicios No Personales desde el 01 de noviembre del año 1999 hasta el 30 de diciembre del año 2002; siendo reincorporado judicialmente desde el 05 de enero del 2004 y desde el 01 de enero del 2009 labora como Contratado, bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276, como Vigilante, según resolución de Alcaldía N° 405-2008-MDNCH-ALC;

MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

*Nuevo Chimbote Distrito Ecológico
Cultural y Emprendedor*

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el Art. 20°, numeral 6) de la Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con el Decreto Legislativo 276 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, en su parte pertinente, y al Informe Legal N° 461-2013-MDNCH/OAL, de fecha 14 de noviembre del 2013;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el CESE en forma definitiva, por límite de edad del servidor Sr. VÍCTOR ONTANEDA OTERO, a partir del 20 de Enero del 2014, bajo el Régimen de la Actividad Pública, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AGRADECER al servidor administrativo cesante Sr. VÍCTOR ONTANEDA OTERO por los servicios prestados y el cumplimiento en el desempeño de sus funciones en calidad de servidor administrativo de esta entidad.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Administración y Finanzas, para que a través de la unidad de recursos Humanos de esta Municipalidad se efectúe el cálculo de liquidación de los beneficios sociales, establecidos en el Decreto Legislativo 276 y los beneficios obtenidos mediante pacto colectivo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, cumpla con notificar la presente resolución a la parte interesada y a las áreas administrativas competentes de este asunto, para los fines que convenga.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

C. c.:

- GM
- OAL
- OSG
- OAYF
- URRHH
- Interesado.
- Archivo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO CHIMBOTE

Juan F. Gasco Barreto

Dr. Juan F. Gasco Barreto
ALCALDE

